



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02152411-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Designación Dra. Marcela MORETTON como Profesora Adjunta Interina, ded parcial, en la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I, desde el 1-5-22.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Profesora Titular de la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I, Dra. Silvia LUCANGIOLI, solicita el nombramiento de la Dra. Marcela MORETTON en el cargo de Profesor Adjunto –interino- con dedicación parcial en la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I, del Departamento de Tecnología Farmacéutica; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Marcela MORETTON cuenta con una vasta experiencia docente en la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I.

Que se ha analizado la trayectoria científico-académica de la candidata propuesta y el plan de trabajo docente que se propone desarrollar.

Que la Dirección de Personal ha verificado que se cuenta con los fondos necesarios (Partida 2-21-7).

Que cuenta con el aval de la Junta Departamental.

Por ello, atento a lo establecido en el artículo en el artículo 113, inc. u) del Estatuto Universitario, lo aconsejado por la COMISION DE ENSEÑANZA y lo establecido en la

sesión del día 26 de abril de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Marcela Analía MORETTON (DNI N° 30.834.132, Fecha de Nacimiento: 15/02/1984, Legajo N° 160.089), en el cargo de Profesora Adjunta –interina- con dedicación parcial (Partida 2-21-7) en la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I, ello desde el 1° de mayo del 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023 y/o hasta la sustanciación del concurso respectivo.

ARTÍCULO 2°.- Como medida consecuente, otorgar licencia sin goce de haberes a la respectiva docente, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva (Partida 2-23-18), por desempeñar un cargo de mayor jerarquía en la Cátedra precitada.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se imputará al F 11- Tesoro Nacional-INC 1 –Gastos en personal- Finalidad 3 – Función 4- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial al Departamento de Tecnología Farmacéutica y a la Cátedra de Tecnología Farmacéutica I, quien por su intermedio notificará a la interesada; dése a la Dirección de Personal y Liquidaciones de Haberes para la intervención de su competencia; tomen razón las Direcciones General Técnico-Académica y de Concursos; y cumplido archívese.